

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA, Alcalde de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero a Cuarto y Décimo Séptimo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 52, numeral 1, 53, apartado A, numerales 1, 11 y 12, fracciones II, XI, XII y XIII, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XVI, XVII, XVIII y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 60, 90, 15, 16, 20, fracciones I, X, XI, XIX, XX, XXII y XXIII, 21, 29, fracciones II, X, XIII y XVI, 30, 32, fracciones I, II, III, y VIII, Transitorio Segundo y Tercero, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 10, 30, 50, 60, 11, 71, fracción IX, 73, 74 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 1, 2, fracción I, 4 fracción IV, y 8, fracciones III y IX de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que con fecha 5 de septiembre de 2018, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se Determinan Días Inhábiles para la Práctica de Actuaciones y Diligencias ante los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

Que con fecha 5 de octubre de 2018, esta Alcaldía publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 424 Bis, el Acuerdo por el que se Suspenden Temporalmente Términos Inherentes a los Procedimientos Administrativos Ante la Ventanilla Única de la Alcaldía, el cual entró en vigor el mismo día de su publicación.

Que a la fecha, faltan servidores públicos de la administración delegacional saliente de formalizar el acto de entrega-recepción, por lo que para concluir con la recepción, integración y sistematización de la información sobre trámites y servicios relacionados con las áreas de Ventanilla Única y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, es necesario ampliar las áreas involucradas y el plazo de suspensión de términos respecto de la recepción de solicitudes, documentos, informes y realización de trámites; a efecto de que la Administración entrante cuente con la información necesaria, suficiente y oportuna para dar a conocer la situación actual de los trámites y servicios competencia de esta Alcaldía y tomar las previsiones necesarias al momento de iniciar a prestar sus servicios, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

ÚNICO. Se modifica el punto PRIMERO del ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 424 Bis el 5 de octubre de 2018, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Los días 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2018, se declaran inhábiles para la atención, trámites, servicios y procedimientos en la Ventanilla Única y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo. Así mismo, los días 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2018, se declaran inhábiles para los procedimientos de las distintas unidades administrativas que sustancia el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, como consecuencia de lo anterior y para efectos legales o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el presente párrafo.

Así mismo, los días 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de octubre, así como los días 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de noviembre, todos del año dos mil dieciocho, se declaran inhábiles para el trámite de solicitudes, procedimientos, resoluciones, registros, emisión y entrega de todos y cada uno de los trámites relacionados con:

1. Trámite de Registro y/o Prórroga de Manifestaciones de Construcción tipo B y C.
2. Trámite de Expedición y/o Prórroga de Licencia de Construcción Especial, en las siguientes modalidades:

- a) Edificaciones en suelo de conservación
- b) Instalaciones subterráneas, aéreas o sobre superficie, de demolición del pavimento o cortes en las banquetas y guarniciones en la vía pública
- c) Estaciones repetidoras de comunicación celular y/o inalámbrica
- d) Demoliciones mayores de 60 metros cuadrados
- e) Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de un metro; Tapiales que invadan la acera en una medida superior a 0.5 metros

3. Trámite de Aviso de Terminación de Obra.

4. Trámite de Autorización de Uso y Ocupación.

5. Trámite de Registro de Obra Ejecutada.

6. Trámite de Licencia de Subdivisión, Fusión, Relotificación y prórroga.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en los párrafos precedentes. Se excluye de lo dispuesto en el punto que antecede, las materias señaladas en los artículos 97, 106 y 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como los procedimientos de calificación de infracciones y revocación de licencias, permisos y registros; así como cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el sitio de internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y surtirá efectos en los días que se indican.

TERCERO.- La Alcaldía Miguel Hidalgo, en el ámbito de sus atribuciones, implementará las acciones y las medidas para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

(Firma)

VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO
